

MERCOSUR/PM/SO/DECL.66/2019

**PATRIMONIO CULTURAL DEL MERCOSUR A LAS MANIFESTACIONES
AUTOCTONAS ASOCIADAS A LA CULTURA ECUESTRE**

VISTO:

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, entre cuyas competencias se encuentra la "promoción del patrimonio cultural, institucional y de cooperación latinoamericano en procesos de integración" y la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial;

CONSIDERANDO:

Que las tradiciones y manifestaciones autóctonas asociadas a la cultura ecuestre son unas de las expresiones más antiguas de los pueblos del MERCOSUR, destacándose en Argentina, Uruguay y Brasil "la doma del potro" y especialmente en la República del Paraguay es un ámbito que fomenta la integración de la familia, alrededor del karú guazú (gran comida), donde se comparte montando el caballo, recuperando a través de la "jineteada" otras tradiciones como la danza, el canto, las comidas típicas y otras vivencias; y

Que, además de mantener vigente la cultura de los pueblos, representa una fuente de trabajo para veterinarios, músicos, cuidadores, talabarteros, y todo lo que hace a la logística de los espectáculos:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1: Declarar PATRIMONIO CULTURAL DEL MERCOSUR A LAS TRADICIONES Y MANIFESTACIONES ASOCIADAS A LA CULTURA ECUESTRE.



Artículo 2: Remitir copia de la presente Declaración a los Ministerios de Cultura o sus equivalentes y a los Ministerios de Turismo de los Estados Parte.

Montevideo, 9 de diciembre de 2019



Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario